



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Bellavista, 14 de febrero del 2022

Señor:

**Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO**  
**VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNAC**  
Presente.-

Con fecha catorce de febrero del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 036-2022-CF-FIARN**

Visto, el Oficio N°004-2022-LAB-FIARN del 10 de enero del 2022, mediante el cual el Jefe de Laboratorio y Talleres, hace llegar la propuesta para el desarrollo de los cursos en los laboratorios de la FIARN.

**CONSIDERANDO**

Que, en conformidad con el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional básica con los órganos de Gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo y académico, órgano de asesoramiento que permiten el normal funcionamiento Académico y Administrativo.

Que, el Art. 180 inciso 180.1. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el Consejo de Facultad tiene la atribución de cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad.

Que, con Resolución N° 183-2021-CU del 17 de diciembre del 2021, se aprobó la Programación Académica de los Semestres Académicos 2022-A, 2022-B, Ciclo de Nivelación 2023-N y Exámenes Aplazados 2023-S de la UNAC.

Que, con Resolución N° 336-2021-CF-FIARN del 10 de diciembre del 2021, se aprobó la Programación Académica del Semestre Académico 2022-A y 2022-B de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Que, la Resolución Viceministerial N° 015-20222-MINEDU del 08 de febrero del 2022, en su Art. 3 resuelve: Las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado podrán retornar a la modalidad presencial y/o semipresencial, de forma flexible y gradual, mediante la implementación excepcional de modelos híbridos de enseñanza en estricto cumplimiento con las medidas de prevención y control del COVID-19. Asimismo en el Art. 4 aprueba el documento normativo denominado **“Orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”**.

Que, con Oficio N°004-2022-LAB-FIARN del 10 de enero del 2022, el Jefe de Laboratorio y Talleres, hace llegar la propuesta para el desarrollo de los cursos en los laboratorios de la FIARN, donde ha considerado que las actividades a desarrollarse sean de un aprendizaje continuo de calidad y con la mayor seguridad para todos los usuarios en el uso de los equipos, materiales, reactivos y de los ambientes de los laboratorios de la FIARN, logrando de esta manera que el desarrollo de los laboratorios sean de manera eficiente y segura.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 14 de febrero del 2022, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

**RESUELVE:**

**Primero.- APROBAR la PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS EN LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**, presentado por el Jefe de Laboratorio y Talleres, según el siguiente detalle:





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**  
**DESARROLLO DE LOS CURSOS EN LOS LABORATORIOS DE LA FIARN**



LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA	LABORATORIO DE QUÍMICA	LABORATORIO DE ANÁLISIS QUÍMICO	LABORATORIO DE ESPECIALIDAD	LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS
BIOLOGÍA GENERAL	QUÍMICA GENERAL	ANÁLISIS QUÍMICO	MECÁNICA DE FLUIDOS	DESARROLLO DE TESIS FIARN
MICROBIOLOGÍA GENERAL	QUÍMICA ORGÁNICA	ANÁLISIS INSTRUMENTAL Y MONITOREO	OPERACIONES UNITARIAS AMBIENTALES	
MICROBIOLOGÍA AMBIENTAL	FISICOQUÍMICA BIOQUÍMICA	CONTAMINACIÓN Y CONTROL DE AGUA	CONTAMINACIÓN Y CONTROL DE AIRE  CONTAMINACIÓN Y CONTROL DE SUELOS	



**Segundo.-** Transcribir la presente Resolución al Vicerrector Académico, Dirección de la Escuela Profesional, Dirección del Departamento Académico, Laboratorio y Talleres y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales  
  
-----  
ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN  
Secretario Académico

Cc: DDA/FIARN, DEP/FIARN, Archivo